

REFERENCIA: VERBAL DE RESTITUCION
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADO: DIANA FERNANDA VILLAQUIRAN Y OTRO
RADICACIÓN: 76-001-31-003-08-2023-00143-00

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 10 de octubre de 2023. A Despacho del Señor Juez, informando que la apoderada judicial de la parte actora allega memorial donde aporta el envío de notificación a la parte demandada. Sírvese proveer.

01.



JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO

J08cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2.023)

Auto No.1134

Como quiera que el apoderado judicial de la parte actora allega memorial donde informa que realizó la notificación a la demandada **DIANA FERNANDA VILLAQUIRAN CARDENAS** al correo electrónico bcapervesalles@bancooccidente.com.co de conformidad con lo ordenado en el Ley 2213 del 13 de junio de 2022, el **18 de septiembre de 2023**, aportando el respectivo acuse de recibo, se procederá agregar a los autos dicha notificación para ser tenida en cuenta en su momento procesal oportuno.

Por lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: INCORPORAR A LOS AUTOS, para que obre y conste el diligenciamiento de la notificación realizada por intermedio de correo electrónico a la demandada **DIANA FERNANDA VILLAQUIRAN CARDENAS.**, quien aporta acuse de recibo, (18/09/2023) de conformidad con lo establecido en la 2213 del 13 de junio de 2022.

SEGUNDO: REQUIERASE a la parte actora para que continúe con la notificación al demandado **DIEGO GIL ZULUAGA** tal como lo establece la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

NOTIFIQUESE,

LEONARDO LENIS

JUEZ

01